

**DECRETO N° . 0723 .**  
**05 JUL 2024**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000156-C-2012 y el Decreto N° 0887/2012; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Decreto N° 0887/12 el señor Francisco Mauricio Cosio, D.N.I. N° 24.392.360, resultó adjudicatario de la vivienda construida sobre el inmueble designado como Lote 14, Manzana 32, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5629-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 27 de julio del 2019, los señores Francisco Mauricio Cosio, D.N.I. N° 24.392.360, Jessica Gisela Montecino, D.N.I. N° 33.450.276 y José Luis Coronel, D.N.I. N° 29.642.497, celebraron contrato de cesión de derechos, mediante el cual el señor Cosio cedió y transfirió con carácter gratuito la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 32, Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a favor de la señora Montecino y el señor Coronel;

Que posteriormente, con fecha 30 de mayo del año 2023, la señora Montecino y el señor Coronel manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitaron se les informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 24 de junio de 2024, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5629-0000, restan devengar un total de ciento ochenta y siete (187) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento veinticinco mil seiscientos diecinueve con cincuenta centavos (\$125.619,50);

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 147/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 448/24, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de

  
Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0723-24

efectuar los descuentos de intereses de financiación correspondientes, frente al pago anticipado del saldo total del precio que efectivice eventualmente la señora Montecino y el señor Coronel, en su calidad de tomadores de plan;

Que el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 establece: "...*Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios...*";

Que al respecto, el inciso 8.1 del artículo 25º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago...*";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080, el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** la transferencia realizada por el señor ----- **Francisco Mauricio COSIO, D.N.I. N° 24.392.360**, de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados por Decreto N° 0887/2012, a favor de la señora **Jessica Gisela MONTECINO, D.N.I. N° 33.450.276**, y del señor **José Luis CORONEL, D.N.I. N° 29.642.497**, respecto del inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5629-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) HÁGASE LUGAR** a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 14 de la Manzana 32 del Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5629-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesto por la señora **Jessica Gisela MONTECINO, D.N.I. N° 33.450.276** y el señor **José Luis CORONEL, D.N.I. N° 29.642.497**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 3º) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión

0723-24

del presente decreto, por parte de la señora Jessica Gisela MONTECINO, D.N.I. N° 33.450.276 y el señor José Luis CORONEL, D.N.I. N° 29.642.497, la suma de pesos ciento veinticinco mil seiscientos diecinueve con cincuenta centavos (\$125.619,50), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento ochenta y siete (187) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5629-0000.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5629-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 3º) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

**Artículo 5º) AUTORIZÁSE** al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 3º) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

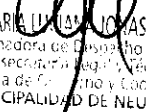
**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la señora Jessica Gisela MONTECINO, al señor José Luis CORONEL y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

